

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es la norma que establece los ingresos anuales del Gobierno de la Ciudad de México que habrán de recaudarse por los distintos conceptos que la integran, con base en las cantidades estimadas de recaudación aprobadas por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>La importancia de la Ley de Ingresos se da en función del equilibrio presupuestal, ya que en ésta se plasman los recursos que la entidad pretende recaudar durante cada ejercicio, esto conforme al análisis del desempeño económico de la CDMX así como las perspectivas económicas locales; dichos ingresos se pueden presupuestar para atender las necesidades de la ciudadanía y cumplir con objetivos específicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los gobiernos perciben sus ingresos por los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Los gobiernos requieren recursos para poder cumplir con sus funciones. A esos recursos se les denomina Gasto Público. La orientación, el destino y el tipo de gasto se detallan en el Presupuesto de Egresos, documento que autoriza, en el caso de la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa.</p> <p>Su importancia radica en que determina el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.</p> <p>En suma, el Presupuesto de Egresos es un documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno federal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.</p>

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Gasto Público es utilizado por el Gobierno de la Ciudad con fin de:</p> <p>Mantener la operación ininterrumpida de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, entre ellos: la seguridad pública, procuración de justicia, salud, la operación del sistema de transporte colectivo en sus distintas modalidades, suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público y la recolección de desechos sólidos, indispensables para el desarrollo cotidiano de las distintas actividades de las personas.</p> <p>Dar continuidad a la operación de la red de programas sociales, entre los que destacan los apoyos económicos otorgados a personas con discapacidad, a menores vulnerables y a adultos de 68 años y más; becas a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior; dotación de desayunos escolares, entrega de útiles y uniformes escolares gratuitos; atención médica y la realización de mastografías a personas sin seguridad social y el Seguro de Desempleo, así como los comedores comunitarios y públicos; acciones todas, de suma importancia, pues a través de ellas se promueve la igualdad de oportunidades de los grupos con mayor vulnerabilidad.</p> <p>Mantener y ampliar la infraestructura básica de la Ciudad: espacios públicos, áreas verdes, carpeta asfáltica, alumbrado público, banquetas y guarniciones, entre otros; con ello, además de que se fomenta la inversión, se mantienen las condiciones de habitabilidad en la capital del país.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>El gasto público que ejerce la Administración Pública local es una herramienta fundamental para promover el desarrollo de la capital del país, ya que además de considerar los recursos presupuestales para la realización de las funciones de gobierno, que incluye rubros como salud, seguridad pública y transporte, su aplicación también representa una derrama importante para el crecimiento económico de los sectores productivos de la Ciudad de México.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>La participación ciudadana es de suma importancia para el quehacer gubernamental, a través de ella, las decisiones del Gobierno se retroalimentan y fortalecen, pues adquieren una visión mucho más amplia. En este sentido, todas las personas pueden participar, ya sea proponiendo acciones o bien vigilando el correcto desempeño de las instituciones.</p>

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Ciudad de México Estructura y Contenido

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Consideraciones</i>
Total	Suma total de los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
Impuestos	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y que sean distintas a las Contribuciones de Mejoras y Derechos.
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.
Contribuciones de mejoras	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.
Derechos	Contraprestaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
Productos	Contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.
Aprovechamientos	Ingresos que perciba la Ciudad de México por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 454 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Ingresos por ventas de bienes y servicios	Comprende el importe de los ingresos propios de los Organismos y Empresas distintos a las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
Participaciones y Aportaciones	Son los recursos asignados a la Ciudad de México según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, comprende los recursos que transfiere la Federación a la Ciudad de México, condicionando sus gastos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley antes mencionada.
Ingresos Derivados de Financiamientos	Comprende los recursos por la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**Ciudad de México
Estructura y Contenido**

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Total	198,965,977,058.00
Impuestos	50,636,473,827.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	2,462,813,661.00
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	13,131,334,819.00
Productos	11,085,808,828.00
Aprovechamientos	11,448,181,962.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	12,831,018,692.00
Participaciones y Aportaciones	92,870,345,269.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,500,000,000.00

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
Ciudad de México
Estructura y Contenido

<i>¿En qué se gasta?</i>	<i>Importe</i>
Total	198,965,647,022.00
Servicios Personales	83,820,663,397.00
Materiales y Suministros	10,922,259,379.00
Servicios Generales	37,345,784,577.00
Transferencias Directas	37,679,130,260.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,160,139,864.00
Inversión Pública	15,676,494,667.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,725,098,013.00
Deuda Pública	4,636,076,865.00